



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 41

DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don Jose Maria Saez Moron, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Interventora Doña Edurne García Quintana.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2017.



Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 3 de octubre de 2017, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- PERMISO DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE 2017 DE OSCAR ROMERO MARTINEZ

Visto el escrito presentado por D. Oscar Romero Martínez, R.E. N.º 7.981/2017 de fecha 15/09/2017, por el que solicita disfrutar de permiso, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre, el día 28/10/2017.

Considerando lo dispuesto en el art 17 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la Policía Local y por el tiempo que se realiza la comunicación de incidencias al turno siguiente, que son 10 minutos de tiempo de relevo de turno, podrá disfrutar de una jornada completa de trabajo en el trimestre.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Oscar Romero Martínez, el permiso por él solicitado, en compensación por cambio de relevo del cuarto trimestre, el día 28/10/2017.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.- DENEGACIÓN AL SUBINSPECTOR JEFE DE POLICIA PARA ASISTIR COMO MIEMBRO DE TRIBUNAL DE OPOSICION

Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. n.º 8.403/2017 de fecha 29/09/2017, por el que solicita autorización para asistir a la celebración del primer ejercicio de la oposición convocada para las vacantes de policía, a celebrar en Logroño el día 26/10/2017.

Vista la Resolución 505/2017, de 8 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento unificado de movilidad para la provisión de puestos vacantes a Cuerpos de Policía Local de distintos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la categoría de Policía y por la se procede al nombramiento de la Comisión de Valoración de dicho procedimiento, en la que se designa como miembro de Tribunal al Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Vista la Resolución 506/2017, de 8 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de plazas vacantes a Cuerpos de Policía Local de distintos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la categoría de Policía y por la se procede al nombramiento del Tribunal Calificador de dicho procedimiento, en la que se designa como miembro de Tribunal al



Subinspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R., de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar autorización al Subinspector Jefe de la Policía Local para su asistencia como miembro del Tribunal a las pruebas que se celebren en el ámbito de los procesos selectivos arriba referidos, debido a necesidades del servicio.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

En estos momentos, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa, abandona la sesión el Sr. Teniente de Alcalde D. Ruben Salazar Cantabrana.

2.3.- SOLICITUD DE ISAAC YANGÜELA MARTINEZ Y BEATRIZ LOPEZ RIPOLL DE PERMISO PARA REALIZACION DE EXAMENES

Vistas las instancias presentadas por,

- D^a. Beatriz López Ripoll, R.E. n.º 8.424/2017 de fecha 01/10/2017, por la que solicita permiso para acudir al primer examen de la oposición convocada para la cobertura de plazas de Policía Local, a celebrar en Logroño el día 26/10/2017.

- D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. n.º 8.425/2017 de fecha 01/10/2017, por la que solicita permiso para acudir al primer examen de la oposición convocada para la cobertura de plazas de Policía Local, a celebrar en Logroño el día 26/10/2017.

Considerando lo dispuesto en el art. 48.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, conforme al cual se concederá permiso para



concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

Considerando lo dispuesto en el art. 20.8 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, se tiene permiso para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración. En los turnos de noche, si el examen es por la mañana, se concederá permiso en el turno anterior a la celebración del examen.

Visto el informe favorable del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. Beatriz López Ripoll permiso para acudir al primer examen de la oposición convocada para la cobertura de plazas de Policía Local, a celebrar en Logroño el día 26/10/2017.

2).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez permiso para acudir al primer examen de la oposición convocada para la cobertura de plazas de Policía Local, a celebrar en Logroño el día 26/10/2017.

3).- Dar traslado a los interesados y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.4.- DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE POR LA REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A MARIA JOSE SALAZAR

Visto el escrito presentado por D^a. María José Salazar



Gómez, R.E. N° 8.481/2017 de fecha 3/10/2017, por el que solicita, en compensación por los servicios extraordinarios ya reconocidos, el disfrute de permisos los días 12/02/2018, 13/02/2018, 14/02/2018, 15/02/2018, 16/02/2018, 19/02/2018, 20/02/2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en sesión celebrada en fecha 20/06/2017 por el que se reconoce a D^a. María José Salazar Gómez 37 horas 30 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en sesión celebrada en fecha 11/07/2017 por el que se autoriza a D^a. María José Salazar Gómez, con carácter excepcional, el poder disfrutar de las 37 horas 30 minutos durante un plazo de 8 meses en vez de los 4 estipulados en el Acuerdo/Convenio.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad y del Concejal del Área.

7 Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Autorizar a D^a. María José Salazar Gómez, el disfrute de permisos los días 12/02/2018, 13/02/2018, 14/02/2018, 15/02/2018, 16/02/2018, 19/02/2018, 20/02/2018.

- Tiempo restante J.G.L. 20/06/2017 = 25 horas 36 minutos.

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

2.5.- DISFRUTE DE HORAS POR ASISTENCIA A CURSO DE FORMACION A ISAAC YANGÜELA MARTINEZ



En estos momentos, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa, se reincorpora a la sesión el Sr. Teniente de Alcalde D. Ruben Salazar Cantabrana.

Visto el escrito presentado por D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. N° 8.461/2017 de fecha 2/10/2017, por el que solicita permiso los días 17/10/2017 y 18/10/2017 en compensación por la realización de un curso de formación.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 1/08/2017 por el que se reconocía a D. Isaac Yangüela Martínez 25 horas por la asistencia al curso Gestión documental en la organización policial.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Autorizar a D. Isaac Yangüela Martínez permiso, en compensación por la realización del curso de formación fuera de la jornada laboral, Gestión documental en la organización policial, según el siguiente detalle:

- El día 17/10/2017, 8 horas.
- El día 18/19/2017, 8 horas.

Tiempo restante J.G.L. 22/11/2016 = 9 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía, a los efectos oportunos.



2.6.- RECONOCIMIENTO DE HORAS POR REALIZAR CURSO DE FORMACION A ISAAC YANGÜELA

Vista la instancia presentada por D. Isaac Yangüela Martínez, R.E. n.º 8.460/2017 de fecha 2/10/2017, por el que solicita el reconocimiento del tiempo por la realización de los siguientes cursos de formación:

- Intervención policial ante situaciones con perros y protección animal, de 20 horas de duración.
- Técnicas básicas de asistencia sanitaria para primeros intervinientes, de 10 horas de duración.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30/05/2017 por el que se autorizaba a D. Isaac Yangüela Martínez la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral, "Intervención policial ante situaciones con perros y protección animal".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20/06/2017 por el que se autorizaba a D. Isaac Yangüela Martínez la realización del curso de formación, fuera de la jornada laboral, "Técnicas básicas de asistencia sanitaria para primeros intervinientes".

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:



2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.

2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".



Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D. Isaac Yangüela Martínez 10 horas por la realización del curso de formación "Intervención policial ante situaciones con perros y protección animal".

2).- Reconocer a D. Isaac Yangüela Martínez 5 horas por la realización del curso de formación "Técnicas básicas de asistencia sanitaria para primeros intervinientes".

3).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

2.7.- DISFRUTE DE PERMISO POR REALIZACION DE CURSO DE FORMACION FUERA DE LA JORNADA LABORAL A MARIA DEL ROCIO BASTIDA IBAÑEZ

Visto el escrito presentado por D^a María del Rocío Bastida Ibáñez, R.E. N^o 8.269/2017 de fecha 25/09/2017 solicitando el cambio de los días solicitados el 30 y 31 de octubre, por el disfrute de horas por realización de curso, reconocido en acuerdo de Junta de Gobierno Local, celebrada el 20 de junio de 2017, a disfrutar el 2 de noviembre, de 2017 de 8.00 horas a 15.00 horas, quedando 3 horas pendientes de disfrutar.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 18/09/2017 por el que se autorizaba a D^a M.^a del Rocío Bastida Ibáñez el disfrute del siguiente permiso, en compensación por las horas reconocidas en la Junta de Gobierno Local de fecha 20/06/2017, por la realización de un curso de formación fuera de la jornada laboral:

- El día 30/10/2017, 7 horas.
- El día 31/10/2017, 3 horas.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-



administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.



2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D^a. María del Rocío Bastida Ibáñez el cambio de los días de permiso por ella propuestos según el siguiente detalle:

1.1. Días inicialmente solicitados, autorizados y de los cuales solicita el cambio:

- El día 30/10/2017, 7 horas.
- El día 31/10/2017, 3 horas.

1.2. Día que solicita en lugar de los anteriores:

- El día 2/11/2017, 7 horas.

Tiempo restante J.G.L. 20/06/2017 = 3 horas.

2).- Dar traslado a la interesada , a los efectos oportunos.



2.8.- AUTORIZACION PARA REALIZAR, FUERA DE LA JORNADA LABORAL, CURSOS DE FORMACION, A PIEDAD RIAÑO MATEO, IVAN ORTIZ PORRES, LORETO OCEJA SALAZAR, ROCÍO BASTIDA Y SONIA ROSALES.

Vistos los escritos presentados por,

- D^a María Piedad Riaño Mateo, R.E. n.º 8.273/2017 de fecha 26/09/2017, solicitando autorización para realizar fuera de la jornada laboral, los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

1. Técnicas de escritura eficaz, estilo administrativo y elaboración de documentos.

- D Iván Ortiz Porres, R.E. n.º 8.511/2017 de fecha 3/10/2017, solicitando autorización para realizar fuera de la jornada laboral, los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

1. Técnicas de escritura eficaz, estilo administrativo y elaboración de documentos.

- D^a Loreto Oceja Salazar, R.E. n.º 8.342/2017 de fecha 27/09/2017, solicitando autorización para realizar fuera de la jornada laboral, los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

1. Elaboración de informes y documentos administrativos.

- D^a María del Rocío Bastida Ibáñez, R.E. n.º 8.004/2017 de fecha 15/09/2017, solicitando autorización para realizar fuera de la jornada laboral, los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

1. Protección de datos en las Entidades Locales.

- D^a Carmen Sonia Rosales Peña, R.E. n.º 8.566/2017 de fecha 4/10/2017, solicitando autorización para realizar fuera de la jornada laboral, los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Española de Municipios y Provincias:

1. Ley 39: Procedimiento Administrativo adaptado a la norma 2015.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-



administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "2. Los cursos de formación que se puede realizar se estructuran en tres grandes grupos, los cuales se ajustarán a los siguientes criterios:

2.1. Curso de formación que en su totalidad sean realizados fuera de la jornada laboral.

2.1.1. Se pueden realizar cursos de formación que en su totalidad sean fuera de la jornada laboral, computándose hasta el 50% de los mismos como tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1.1.1. Los cursos deben estar directamente relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo que desempeña el empleado público que vaya a realizarlos.

2.1.1.2. Los cursos deberán ser, antes de su realización, previamente solicitados por los interesados debiendo aportar el temario del curso en cuestión o en su caso la dirección web en dónde venga el temario y/o programa del mismo, y previamente autorizados por la Junta de Gobierno local, a los únicos efectos de reconocer o no posteriormente el tiempo de formación como tiempo libre. Los cursos no solicitados y no autorizados con carácter previo a su realización no serán reconocidos a efectos de tiempo libre.

2.1.1.3. Estos cursos no darán lugar a abono de ningún tipo de gastos (ni dietas, ni gastos de locomoción, ni matrícula, etc.).

2.1.1.4. Una vez que se esté en posesión del título que acredite la realización del curso o certificado de asistencia y/o aprovechamiento del mismo, se solicitará el reconocimiento del tiempo correspondiente.

2.1.1.5. Una vez adoptado el acuerdo de reconocimiento del tiempo correspondiente, se solicitará la autorización para el disfrute del tiempo reconocido indicando las fechas exactas. El disfrute se realizará dentro de los 6 meses siguientes al reconocimiento del tiempo. Si no se puede disfrutar por haber sido denegado razones de servicio, el plazo de disfrute se amplía en 4 meses (total 10 meses para el disfrute).

2.1.1.6. Una vez autorizado su disfrute, se podrá entrar una hora más tarde o salir una hora antes (o media hora al principio y media hora al final) cada día hasta que se consuman todas las horas que correspondan.



2.1.1.7. Todo el personal podrá acumular las horas reconocidas hasta completar una jornada de trabajo, sin que las jornadas de trabajo tengan que ser continuadas. Si el crédito de horas lo fuera en número inferior a la jornada de trabajo se podrán disfrutar seguidas en la misma jornada.

2.1.1.8. El tiempo máximo que se puede disfrutar por horas de formación es de 50 al año.

2.1.1.9. El disfrute del tiempo por horas de formación, se interrumpe y/o se suspende por I.T. o por cualquier otro permiso o licencia que no sea ni vacaciones ni asuntos particulares".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Autorizar a D^a María Piedad Riaño Mateo la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

1. Técnicas de escritura eficaz, estilo administrativo y elaboración de documentos.

2).- Autorizar a D Iván Ortiz Porres la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

1. Técnicas de escritura eficaz, estilo administrativo y elaboración de documentos.

3).- Autorizar a D^a Loreto Oceja Salazar la realización, fuera de la jornada laboral, de los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

1. Elaboración de informes y documentos administrativos.

4).- Autorizar a D^a María del Rocío Bastida Ibáñez la realización, fuera de la jornada laboral, de lo siguientes , R.E. n.º 8.004/2017 de fecha 15/09/2017, solicitando autorización para realizar fuera de la jornada laboral, los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Riojana de Municipios:

1. Protección de datos en las Entidades Locales.



5).- Autorizar a D^a Carmen Sonia Rosales Peña la realización, fuera de la jornada laboral, los siguientes cursos de formación organizados por la Federación Española de Municipios y Provincias:

1. Ley 39: Procedimiento Administrativo adaptado a la norma 2015.

6).- Dar traslado a la interesada , a los efectos oportunos.

2.9.- DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION POR ASISTENCIA A CURSO DE FORMACION Y POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A JOSE MIGUEL MURU COVALEDA

Vista la instancia presentada por D. José Miguel Muru Covalada R.E. N.º 8.464/2017 de fecha 3/10/2017, por la que solicita el disfrute de horas los días 17/10/2017 y 18/10/2017 en compensación por la realización del curso de formación "Manejo de emociones en la actividad policial" y por la realización de servicios extraordinarios.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11/07/2017 por el que se reconocen a D. José Miguel Muru Covalada 15 horas por la realización del curso de formación "Manejo de emociones en la actividad policial".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7/08/2017 por el que se reconocen a D. José Miguel Muru Covalada 1 hora 40 minutos por la realización de servicios extraordinarios.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Autorizar a D. José Miguel Muru Covalada el disfrute de los siguientes permisos, en compensación por la realización del curso de formación "Manejo de emociones en la actividad policial" y por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 17/10/2017, 8 horas.
- El día 18/10/2017, 8 horas.

- Tiempo restante J.G.L. 7/08/2017 = 40 minutos.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe, a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular las liquidaciones que figuran a continuación por el motivo que se señala:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
2017/EN/33	ESTACION VITICULTURA Y ENOLOGIA DE HARO	30,00	ERROR INFORMÁTICO



Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
2017/PV/593	PROYECTOS AGUAMARINA S.L.	570,83	ALTA POSTERIOR

3.2.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.017

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
496	26/03/17	PARCELA DE TERRENO CON EDIFICACIÓN	2.605,70
497	26/03/17	GARAJE 35	57,86
498	26/03/17	4º C Y TRASTERO 6	846,74
499	26/03/17	GARAJE EN SOTANO Nº 14	64,14
500	18/01/17	5º E	682,41
501	26/09/14	5º E	563,98
502	01/03/17	1º C	295,27
503	22/08/17	UNIFAMILIAR 37	404,52
504	28/06/17	UNIFAMILIAR 35	404,52
505	18/05/17	UNIFAMILIAR Nº 33	404,52
506	29/08/17	2º A, GARAJE 3 Y TRASTERO 1	570,45
507	28/07/17	PB DCHA Nº 2	123,32
508	31/08/17	GARAJE 38 Y TRASTERO 29 EN SOTANO	64,08
509	17/12/16	5º A	0,00
510	17/12/16	LONJA EN PB	0,00
511	17/12/16	SOLAR C	38,65
512	19/03/17	2º IZDA	175,60



513	19/03/17	2º IZDA	253,28
514	16/06/17	5ºC, GARAJE 10 Y TRASTERO 35	570,83

TOTAL PERÍODO: 8.125,87

TOTAL.....: 8.125,87

4.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2017

Dada cuenta de las altas remitidas por la Gerencia Regional del Catastro concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales -nuevas construcciones, edificios o instalaciones, modificaciones de planeamiento y gestión urbanística o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el I.B.I. de naturaleza Urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

A propuesta de la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
90/IB/2017	616,32	38/AL/2017	20,03
99/IB/2017	340,54	39/AL/2017	20,03
100/IB/2017	340,54	40/AL/2017	20,36
101/IB/2017	346,09	41/AL/2017	20,36
102/IB/2017	346,09	42/AL/2017	15,69
103/IB/2017	266,76	43/AL/2017	15,69
104/IB/2017	266,76	44/AL/2017	15,69
105/IB/2017	266,76	45/AL/2017	15,69



106/IB/2017	266,76	46/AL/2017	31,48
107/IB/2017	535,14	47/AL/2017	31,48
108/IB/2017	535,14	48/AL/2017	31,48
109/IB/2017	535,14	49/AL/2017	31,48
110/IB/2017	535,14	50/AL/2017	4,32
111/IB/2017	73,38	51/AL/2017	2,27
112/IB/2017	38,56	52/AL/2017	2,27
113/IB/2017	38,56	53/AL/2017	3,78
114/IB/2017	64,24	54/AL/2017	3,78
115/IB/2017	64,24	55/AL/2017	2,27
116/IB/2017	38,56	56/AL/2017	2,27
117/IB/2017	38,56	57/AL/2017	4,32
118/IB/2017	73,38		
119/IB/2017	1.114,40		

2).- Anular los siguientes recibos de IBI Urbana:

<u>Sujeto</u>	<u>Recibo/Año</u>	<u>Importe</u>
Arbeloa Construcciones SL	5.676/2017	995,39
" "	17.949/2017	995,39

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Recaudación.

5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Frama Actividades Rioja S.L., adjudicataria del contrato de -Prestación de esparcimiento infantil en la ludoteca del Ayuntamiento de Haro (15 septiembre 2011 a 14 septiembre 2017), para la devolución de la garantía de 7.890,48 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han



resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Devolver a FRAMA ACTIVIDADES RIOJA S.L. la garantía de 7.890,48 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

2).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de servicios que se celebre.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR D. JAVIER IGNACIO ASENJO QUINTEIRO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RITTENHOUSE INVESTMENTS, S.L., DE APERTURA DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS SITOS EN C/ SANTO TOMÁS N° 23, 2°.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por D. Javier Ignacio Asenjo Quinteiro, en nombre y representación de Rittenhouse Investments, S.L., de apertura de Apartamentos Turísticos sitios en C/ Santo Tomás, n.º 23, 2º.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el arquitecto técnico municipal en fecha 26 de septiembre de 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de Apartamentos Turísticos sitios en C/ Santo Tomás, n.º 23, 2º, a nombre de D. Javier Ignacio Asenjo Quinteiro, en nombre y representación de Rittenhouse Investments, S.L.



2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE D. MIGUEL ANGEL ROZAS CARNICER, DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR "DIVERPRIX" SITO EN C/ DOMINGO HERGUETA, N° 10 PB (ANTES A NOMBRE DE MIGUEL Y RAQUEL ROZAS, S.C.)

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por D. Miguel Ángel Rozas Carnicer comunicando el cambio de titularidad del Bar "Diverprix" sito en la C/ Domingo Hergueta, n.º 10 pb., (antes a nombre de Miguel Ángel y Raquel Rozas, S.C.).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 5 de octubre de 2017.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda :

1).- Tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por D. Miguel Ángel Rozas Carnicer, del Bar "Diverprix" sito en la C/ Domingo Hergueta, n.º 10 pb., (antes a nombre de Miguel Ángel y Raquel Rozas, S.C.).

2).- Dar traslado al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA, Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES DE LA POBLACIÓN TEMPORERA.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local



por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

9.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

9.1.- DISFRUTE PERMISO POR SENTENCIA 465/2014D A JOSE JULIAN MENENDEZ FERNANDEZ

Visto el escrito presentado por D. José Julián Menéndez Fernández, R.E. N° 8.571/2017 de fecha 4/10/2017, por el que solicita permiso el día 12/10/2017, en concepto de Sentencia Contencioso Administrativo Procedimiento Abreviado 465/2014-D.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/02/2016 por el que se reconocía a D. José Julián Menéndez Fernández 5 días y 4 horas en compensación por la sentencia 465/2014-D (cambio de turno)

Visto que según el citado acuerdo el tiempo se disfrutará en jornadas completas, previa autorización de la Junta de Gobierno Local y siempre que las necesidades del servicio lo permitan, hasta el 31/12/2017.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Julián Menéndez Fernández el permiso que a continuación se detalla:

- El día 12/10/2017, 8 horas.

Tiempo restante JGL 22/02/2016 = 1 día 4 horas.

2).- Dar traslado al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

9.2.- PENALIDADES A IMPONER A LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DE HARO POR FALTAS DE ASISTENCIA A LOS ENSAYOS EN EL MES DE JULIO DE 2017.

Considerando el escrito remitido por el Concejal delegado de la Banda Municipal de Música de Haro al responsable del contrato, Director de la Banda de música, indicándole que, ante la falta de presentación por parte de la Asociación contratista del servicio del informe mensual de faltas de asistencia de los componentes de la Banda en los términos señalados en la cláusula 12.5 del Pliego de Condiciones, fuera él quien emitiera informe mensual de dichas ausencias en los términos señalados en el pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato.

Visto el informe del responsable del contrato sobre dichas ausencias correspondientes al mes de julio de 2017 - R.E. n.º 7.053/2017 de 8 de agosto-.

Considerando el incumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas 4.5, 14.8, 14.9, 14.15, 18.2 y Anexo III del pliego de condiciones donde se recogen los deberes de la Asociación como contratista así como la plantilla Instrumental mínima que deberá aportarse para este servicio, ya sea miembro de la asociación o contratado, así como las cantidades abonadas por el Ayuntamiento para el cumplimiento de dicha plantilla mínima.



Considerando lo señalado en la cláusula 20.2 en la que se señala como falta leve b) la falta de asistencia a los ensayos sin avisar sin motivo que lo justifique, indicándose que cada falta leve cometida conllevará una penalización de 10,00 € a 25,00 €.

Considerando la plantilla anexa en la que se recogen las faltas de asistencia a los ensayos correspondientes al mes de julio y las penalizaciones a imponer por cada una de ellas en los términos indicados por el concejal de la Banda de música, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que rige la contratación y la normativa aplicable, procede la imposición de una sanción de 1.320,00 € (MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS) correspondientes a las faltas de asistencia durante el mes de julio de 2017, a descontar de la próxima factura a abonar a la ASOCIACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA DE HARO, de acuerdo con el cuadro de sanciones que figura en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Imponer a la ASOCIACIÓN DE LA BANDA DE MÚSICA DE HARO, una penalización de 1.320,00 euros, (MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS) por las faltas de asistencia a los ensayos correspondientes al mes de julio de 2017 de acuerdo con los cuadros e informes que figuran en el expediente a descontar en la próxima factura.

2º.- Advertir al contratista que si continua con estos claros incumplimientos del contrato, sin que se corrija la situación, se aplicará lo señalado en la cláusula 20.3 del pliego de condiciones.

3º.- Notificar este acuerdo al interesado.

4º.- Comunicárselo a la Tesorera, Interventora, Administrativa de Contratación, y Director de la Banda, responsable del contrato para su conocimiento.

5º.- Dar cuenta en la próxima Comisión de Educación, Cultura y Turismo que se celebre.

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.



La Sr. Alcaldesa da cuenta del siguiente:

- Visto el escrito presentado por la Asociación Banda de Música de Haro con R.E. 8.727/2017 y fecha 9 de octubre de 2017, en el que solicitan se modifique la hora de inicio del Comité de seguimiento convocado para el martes 17 de octubre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar el cambio de hora a las 18:00 horas.

En estos momentos, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa, abandona la sesión el Sr. Teniente de Alcalde D. Ruben Salazar Cantabrana.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Escrito remitido a D. Raimundo Lafuente Dios, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, solicitando una reunión para abordar el grave problema que afecta al Barrio de la Estación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame remitido a D. Alfonso Pérez de Nanclares Fernández de Valderrama por el fallecimiento de su hermano político.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Pésame remitido a D^a. Lorena Conde Martínez por el fallecimiento de su madre política.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



En estos momentos, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa, se reincorpora a la sesión el Sr. Teniente de Alcalde D. Ruben Salazar Cantabrana.

- Cédula de emplazamiento remitida por la Consejería de Fomento y Política Territorial sobre el proceso Contencioso Administrativo de Responsabilidad Patrimonial interpuesto por Bodegas Muga S.L.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se resuelve conceder una subvención de 4.456,00€ para la realización de actividades en el marco de la educación de personas adultas en el curso escolar 2016/2017.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M^a de las Mercedes González
Martínez

V^o B^o
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: Laura Rivado Casas